

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., ocho de septiembre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-0604

Atendiendo a lo establecido por el art. 75 de la ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70., del Decreto 1835 de 2015, se decreta la **APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA** del vehículo de placas **GLM346** Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional Sijin – Sección Automotores., informándole que debe ponerlo a disposición de **FINANZAUTO S.A.**, en la dirección descrita en el escrito petitorio, Ofíciase.

Se reconoce personería para actuar al Dr. **LUIS ALEJANDRO ACUÑA GARCÍA** como apoderado judicial de **FINANZAUTO S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 39 hoy 9 de septiembre del 2020. La Secretaria LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF